



## MODELO

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

**CONVENIO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE METAS FISICAS**  
**Nº -200.../INDECI/GOBIERNO REGIONAL.....**  
**“PROGRAMA DE PREVENCION Y REHABILITACION”**

Conste por el presente documento, el Convenio para el control, seguimiento y monitoreo de ejecución y cumplimiento de metas físicas, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, que en lo sucesivo se denominará INDECI, identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 20135890031, con domicilio ubicado en la Esquina de las Calles 1 y 21, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor Contralmirante (r) JUAN LUIS PODESTA LLOSA designado en el cargo por Resolución Suprema Nº 591-2000-PCM, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42288285; y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL..... que en lo sucesivo se denominará GOBIERNO REGIONAL, identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº ....., con domicilio ubicado en ..... distrito y provincia de ....., debidamente representado por su Presidente ....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ....., elegido para el período 200...-200..., con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha ..... bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El INDECI es el órgano del Gobierno Nacional, rector y normativo del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), encargado de la coordinación, planeamiento y control de las actividades temporales de Defensa Civil en el ámbito nacional. Es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de Derecho Público, que constituye un Pliego Presupuestario y tiene autonomía técnica, económica y administrativa. Su funcionamiento y organización se rige por el Decreto Ley Nº 19338, sus modificatorias y ampliatorias y el Reglamento del Sistema, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-88-SGMD y sus modificatorias.
- 1.2. El GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Su organización y funcionamiento se rige por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.3. Por Decreto Supremo Nº 081-2002-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres (CMPAD) generados por fenómenos de origen natural o tecnológico, encargada de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o afectados por desastres de gran magnitud.
- 1.4. Mediante Ley Nº 28382 se amplió hasta S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) el monto de la Línea de Crédito Extraordinaria, Permanente y Revolvente, otorgada por el Banco de la Nación al INDECI al amparo del Decreto Legislativo Nº 442, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 092-96. Los recursos provenientes de dicha Línea de Crédito se



## INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

destinarán para realizar acciones que permitan reducir los efectos dañinos de un peligro inminente de origen natural o antrópico, brindar una respuesta oportuna a la población, ejecutar acciones de rehabilitación de la infraestructura pública para recuperar los niveles que los servicios básicos tenían antes de la ocurrencia de un desastre; y ejecutar acciones de recuperación de la capacidad productiva de las zonas afectadas por desastres.

- 1.5. Mediante la Octava Disposición Final de la Ley N° 28562, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, del 30.JUN.2005, se autorizó al Poder Ejecutivo para que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la DGPMSP, incorpore, cuando sea necesario, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos en la Fuente de Financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno” provenientes de la Línea de Crédito referida en el considerando precedente, a favor del INDECI.
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 510-2005-EF/10 de fecha 15.OCT.2005, se aprobó la Directiva N° 004-2005-EF/68.01 que establece criterios y procedimientos para la incorporación de los recursos a que se refiere la Ley N° 28382, Ley que amplía el monto de la línea de crédito otorgada por el Banco de la Nación al INDECI.
- 1.7. En Sesión de fecha ..... la CMPAD aprobó ..... (.....) Proyectos presentados por el GOBIERNO REGIONAL, por el monto de ..... (S/ .....), incluido en el “Programa de Prevención y Rehabilitación” y evaluado por el INDECI y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMSP-MEF).
- 1.8. Mediante la Décima Disposición Final de la Ley N° 28653, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, se estableció la prórroga de la vigencia de la referida Octava Disposición Final por el ejercicio fiscal 2006.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N° .....-2006-EF se incorporó vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Pliego 006 INDECI, la suma de ..... (S/ .....), correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno, provenientes del crédito extraordinario, permanente y revolvente otorgado por el Banco de la Nación a favor del INDECI, con cargo a los recursos de la mencionada Línea de Crédito.
- 1.10. Mediante Oficio N° .....-2006-EF/68.01 de fecha ....., la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas determinó la elegibilidad de las Fichas Técnicas correspondientes a los Proyectos presentados por el GOBIERNO REGIONAL.
- 1.11. Mediante Resolución Jefatural N° .....-2006-INDECI del ....., se aprobó la Transferencia Financiera de Recursos a favor del GOBIERNO REGIONAL, con cargo a los recursos provenientes del crédito extraordinario, permanente y revolvente otorgado por el Banco de la Nación a favor del INDECI, hasta por un monto de ..... (S/ .....), para la



## INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

ejecución de treinta (30) proyectos.

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer disposiciones para el control, monitoreo de ejecución y seguimiento de cumplimiento de metas físicas correspondientes a la ejecución de .....(.....) proyectos, en adelante EL PROGRAMA, a ejecutarse por el GOBIERNO REGIONAL con recursos transferidos por el INDECI mediante Resolución Jefatural N° .....-2006-INDECI según lo establecido en el Anexo 01 del presente Convenio.

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### 3.1 Del INDECI:

- a) Efectuar el control, seguimiento y monitoreo de ejecución y cumplimiento de metas físicas de EL PROGRAMA que ejecutará el GOBIERNO REGIONAL, en concordancia a lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.2 de la Directiva N° 004-2005-EF/68.01, a través de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales atendiendo a que dichas actividades comprenden efectuar las coordinaciones que se requieran para vigilar la culminación de EL PROGRAMA, de acuerdo a los términos de su aprobación. Dichas actividades no constituyen labores de supervisión, ni fiscalización de obras, ni de control concurrente.
- b) Poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa así como de la Inspectoría General del Ejército los incumplimientos que se detecten en la ejecución de EL PROGRAMA que es materia del presente Convenio.

#### 3.2 Del GOBIERNO REGIONAL:

- a) Ejecutar EL PROGRAMA, a través de los respectivos órganos competentes del GOBIERNO REGIONAL en estrecha coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales de la jurisdicción donde se ejecuta la actividad.
- b) Elaborar el Expediente Técnico, reflejando lo expresado en la Ficha Técnica que motivó el Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Resolución Jefatural N° .....-2006-INDECI, respetando las metas, actividades y costos de EL PROGRAMA.
- c) Formular el cronograma general de ejecución de EL PROGRAMA y presentar oficialmente el mismo al INDECI en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la transferencia de los recursos financieros provenientes de la línea de crédito interno realizada mediante Resolución Jefatural N° .....-2006-INDECI, de acuerdo al formato del Anexo 2 del presente convenio.
- d) Efectuar la supervisión de la ejecución de EL PROGRAMA aprobado, en los plazos establecidos respetando las metas, plazos, actividades y costos propuestos.
- e) Utilizar los recursos financieros transferidos por el INDECI, exclusivamente para la ejecución de EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 004-2005-EF/68.01.



## INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

- f) Remitir al INDECI, quincenalmente a través de los Anexos 3 y 4 del presente convenio la información sobre el avance de la ejecución de EL PROGRAMA, tanto en materia técnica como financiera (gasto) debidamente visada por el responsable del Sector o por quien éste delegue.
- g) Designar y acreditar al responsable del GOBIERNO REGIONAL para establecer las coordinaciones respectivas e informar de los avances referidos en el párrafo precedente adicionalmente por vía correo electrónico o fax.
- h) Elaborar los registros presupuestarios y contables específicos de EL PROGRAMA y contabilizar los gastos efectuados con cargo a los recursos financieros que se le transfieren en virtud de la Resolución Jefatural N° .....-2006-INDECI, en concordancia a las normas del Sector Público.
- i) Cautelar toda la información a que se refiere el literal que antecede, por un período no menor a diez años posteriores a la culminación del presente Convenio, a efectos que la DGPMSP – MEF realice las evaluaciones anteriores y posteriores a la ejecución del gasto, a fin de determinar si se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2005-EF/68.01.
- j) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios y/o representantes del INDECI, a fin de que realicen las acciones de control, seguimiento y monitoreo de ejecución y cumplimiento de metas de EL PROGRAMA.

### **CLAUSULA CUARTA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

Son causales de resolución:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio.
- b) El uso o destino distinto de los recursos asignados para actividades diferentes a EL PROGRAMA, caso en el cual se efectuará el deslinde de responsabilidades a través de las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los responsables.

### **CLAUSULA QUINTA : NOTIFICACIONES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y remitidas a los domicilios que se señalan en la parte introductoria del Convenio.

### **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio rige a partir del día siguiente de su suscripción.

La vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2006



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

**CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES FINALES**

1. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas previamente, el INDECI podrá coordinar de manera directa con el GOBIERNO REGIONAL, los aspectos técnicos, administrativos y de otra índole que sean necesarios para la ejecución de EL PROGRAMA, el mismo que deberá efectuarse de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
2. Cualquier aspecto no previsto en este Convenio, se sujetará a lo estipulado en la normatividad del Sector Público y Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmado en dos ejemplares, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil seis.

**Por el INDECI**

**Por el GOBIERNO REGIONAL**

**Juan Luís Podestá Llosa**  
**Contralmirante (R)**  
**Jefe**

.....  
**Presidente Gobierno Regional**